



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre el permiso por lactancia acumulada y excedencia para el personal que presta servicios en el Servicio Aragonés de Salud.

El Servicio Aragonés de Salud ha venido aplicando la normativa sobre el permiso por lactancia, en modalidad acumulada, en base a la Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones para la aplicación, al personal adscrito a los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de las medidas contenidas en el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública, de 20 de abril de 2006, sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, y a la Instrucción, de 11 de junio de 2007, de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud sobre la aplicación del Pacto de 7 de julio de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud, en las que se establecía la exigencia de permanencia en servicio activo hasta que el hijo o hija alcanzara los 12 meses, y la obligación de reintegro o absorción de días de vacaciones en caso contrario. No obstante, la evolución legislativa y la interpretación jurisprudencial han cambiado esta perspectiva, permitiendo una interpretación más garantista de los derechos de las personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, sobre igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, ha establecido un nuevo marco jurídico, que se refleja entre otros en el artículo 48.f), permiso por lactancia, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Instrucción de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sobre el permiso por lactancia, otros por nacimiento y cuidado del menor y por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria que, aplicable al personal estatutario, ya no contempla exigencia de permanencia en servicio activo ni la obligación de reintegro, en el caso de excedencia.

La Resolución de 20 de octubre de 2022, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, regula los permisos vinculados al nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, así como el permiso por lactancia en su modalidad acumulada para el personal estatutario y funcionario del Servicio Aragonés de Salud que forme parte de una unidad familiar monoparental, indicando



expresamente que “la duración de estos permisos no se verá minorada por la concesión de la situación de excedencia por cuidado de hijo o hija”.

De acuerdo con lo expuesto, con el voto favorable por unanimidad de las organizaciones sindicales integrantes en la Mesa Sectorial, CEMSATSE, CSIF, CCOO, UGT y FTPS, en su sesión celebrada el 11 de julio de 2025, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 30 del Decreto 39/2024, 28 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia procede a dictar la siguiente instrucción:

Única.- Garantizar el pleno disfrute del permiso de lactancia, acumulada a jornadas completas, que no se verá minorado por la concesión de la situación de excedencia por cuidado de hijo o hija, con independencia del tipo de unidad familiar, asegurando así el derecho a la conciliación familiar y laboral.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2025.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS